**ACTA ORDINARIA VEINTITRES.** - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día dos de Diciembre de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, estando presentes el Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, la Primera Regidora Propietaria, Olma Arelí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez, y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.-ACUERDO NUMERO UNO: Notando el señor Alcalde, que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo no ha asistido a la sesión, de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. existiendo el Quórum para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; QUINTO, Informe y Solicitud de Alcalde; SEXTO, Informe y Solicitudes Institucionales. a) Solicitud de Gerente de Administración y Finanzas, SEPTIMO, Compra de Bienes y Contratación de Servicios.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS, del día dieciocho de Noviembre del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad por haberse incorporado durante la lectura del acta el Regidor José Edwin Piche Argueta se ACUERDA: Ratificar en todo su contenido el ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS, del día dieciocho de Noviembre de dos

---- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron además los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo. -----

---- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE

----- ACUERDO NUMERO TRES: El Señor Alcalde Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: La Comisión Evaluadora de Ofertas, ha enviado nota informando, que se ha realizado el proceso de Libre Gestión LG-109/2020-AMAY denominado "ADQUISICIÓN DE TRICIMOTO CON CAJON, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", El retiro de los Términos de Referencia se realizó los días 09, 10 y 11 de noviembre del presente año, para lo cual no se hizo presente ninguna empresa al retiro de los mismos en la UACI.-La Recepción de ofertas se realizó el día 20 de noviembre, desde las 9:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. pero ninguna Empresa se hizo presente a las oficinas de la UACI de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; motivo por el cual no se realizó proceso de evaluación, ya que no hubo recepción de ofertas por parte de ninguna empresa.- Por lo antes descrito solicitan dejar sin efecto la compra del vehículo Tricimoto con cajón, ya que se ha realizado en dos momentos la publicación de los términos de Referencia en el Sistema de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) y en la UACI de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque y ninguna empresa se ha interesado en el retiro de los mismos, ni en presentar ofertas por el bien antes descrito, y la LACAP no detalla que se debe de realizar después de dos declaraciones de ausencia de participantes, se sugiere realizar el proceso el próximo año.- Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** En virtud de que se ha realizado en dos momentos la publicación de los términos de Referencia en el Sistema de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) y en la UACI de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque y ninguna empresa se ha interesado en el retiro de los mismos ni en presentar ofertas, en el proceso de Libre Gestión LG-109/2020- AMAY denominado "ADQUISICIÓN DE TRICIMOTO CON CAJON, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", DEJASE SIN EFECTO la compra del relacionado vehículo.- NOTIFIQUESE .------

---- ACUERDO NUMERO CUATRO: Habiéndose dejado sin efecto, la "ADQUISICIÓN DE TRICIMOTO CON CAJON, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", por acuerdo número Tres de Acta Ordinaria número Veintitrés del dos de Diciembre del dos mil veinte, en virtud que se ha realizado en dos momentos la publicación de los términos de Referencia en el Sistema de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) y en la UACI de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque y ninguna empresa se ha interesado en el retiro de los mismos, ni en presentar ofertas por el bien antes descrito, y la LACAP no detalla que se debe de realizar después de dos declaraciones de ausencia de participantes, la Comisión Evaluadora de Ofertas sugiere, realizar el proceso el próximo año; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar al Encargado de Transporte para que inicie el próximo año, el proceso de LIBRE GESTIÒN del Proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE TRICIMOTO CON CAJON, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. NOTIFIQUESE. ------

## ---- <u>SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</u>

---- ACUERDO NUMERO SEIS: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 10,000 Suplementos full color, tamaño 10.26" por 13", en papel standard (papel periódico) de 8 páginas; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de MOXS/ OSCAR ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ. Este Concejo Municipal, con nueve votos a favor y la abstención de la Regidor Ana Gulnara Marroquín, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 10,000 Suplementos full color, tamaño 10.26" por 13", en papel standard (papel periódico) de 8 páginas, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 30/100 (US\$1,667.30) DÓLARES a MOXS/ OSCAR ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar MOXS/OSCAR ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 30/100 (US\$1,667.30) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. ------

---- ACUERDO NUMERO SIETE: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: <u>AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES</u>, siendo las siguientes personas: Juan Francisco Portillo, Nelson Otoniel Guzmán López y Kevin Antonio Villacorta Orellana, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de

-----ACUERDO NUMERO OCHO: La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto denominado "REVITALIZACION DE PARQUE EN PRIMERA ETAPA DE COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", por Libre Gestión: Publicación No. LG-110/2020-AMAY.-Al proceso se hicieron presentes a la visita de campo el día 16 de Octubre del presente año, la empresa JAG, INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.- La entrega de ofertas se realizó el día 30 de Noviembre del presente año, a la cual se hicieron presentes las Empresas1- JAG, INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.- Posteriormente se realizó al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en adelante RELACAP.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa JAG, INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., se verificó que Cumple con lo descrito en el Art.25 del RELACAP, a) Personas Jurídicas; ya que quien presento la oferta fue José Andrés Guardado, quien se acreditó con el testimonio de escritura de la sociedad, por ello continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa CONSULTORIA E INGENIERIA DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V., se verificó que Cumple con lo descrito en el Art.25 del RELACAP, a) Personas Jurídicas; ya que quien presento la oferta fue Bladimir Humberto Guerra Juárez quien se acreditó con el testimonio de escritura de la sociedad, por ello continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- EVALUACIÓN: Al evaluar la propuesta presentadas por 1- JAG, INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.- han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, las empresas antes mencionadas han cumplido con la presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) **PRECIO**, dichas empresas presenta el siguiente precio:

- JAG, INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., que es por un monto de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 43/100 DOLARES (\$29.297.43).-

La Comisión evalúa, sustentados con los TDR, Especificaciones Técnicas; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentado en el plan de ofertas, y se HABILITA la propuesta presentada por la Empresa: JAG, INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., que es por un monto de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 43/100 DOLARES (\$29.297.43).- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por unanimidad se ACUERDA: 1) Adjudicar a la empresa JAG, INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V. la ejecución de obras de construcción del proyecto: "REVITALIZACIÓN DE PARQUE EN PRIMERA ETAPA DE COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, por un monto de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 43/100 DOLARES (\$29.297.43), que serán cancelados con cargo al Fondo 2% FODES; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra v su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de TREINTA Y SIETE DIAS CALENDARIO, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa JAG, INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., que es por un monto de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 43/100 DOLARES (\$29.297.43), el citado contrato; 4) Nómbrese como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrese como Supervisor al Arquitecto Raúl Soriano - NOTIFIQUESE. ------

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo dieciséis de Diciembre de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta y cinco minutos del día dos de Diciembre del dos mil veinte y para constancia firmamos.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores. Primera Regidora Propietaria. Rogel Everaldi Hernández Palacios. Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara. Quinto Regidor Propietario. Francisco Ernesto Meléndez Segovia. Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn. Séptima Regidora Propietaria. José Isidro Márquez Martínez. Octavo Regidor Propietario

SE INCORPORARON:

Sergio Manuel Peñate Fajardo. Sexto Regidor Propietario. Quien manifestó que no firmaría el acta. Camilo Ederson Castro Portillo. Tercer Regidor Suplente.

José Edwin Piche Argueta. Primer Regidor Suplente.

> Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia. Secretario Municipal.